



MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 10 DIC 2020

RESOLUCION: N° 2520.

VISTO: La Resolución N° 3371-S, de fecha 19 de Octubre de 2017; y la Resolución N° 2905-S de fecha 24 de Noviembre 2018 y; Resolución N° 15-19 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas resoluciones se disponen los lineamientos administrativos específicos en materia de almacenamiento y comercialización de material pirotécnico al expedirse en la Provincia de Mendoza.

Que durante el presente año se mantendrá en vigencia las citadas normas legales debiéndose fijar el periodo de tiempo en que se regirá la apertura y cierre de la presentación de requisitos debidamente establecidos para las habilitaciones correspondientes al año 2020.

Que deberá disponerse el tiempo para solicitar las autorizaciones desde el día 14 de Diciembre hasta el 18 de Diciembre inclusive del corriente año.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL REPAR REPRIV**

**RESUELVE:**

Artículo 1°) ESTABLECER la plena vigencia de las Resoluciones 3371-S-2017, 2905-S-2018, 15-19 para el presente periodo pirotécnico festivo 2020/2021.

Artículo 2°) DETERMINAR como fecha límite para la solicitud de autorización para comercialización de material pirotécnico de venta libre, el día 18 de Diciembre inclusive y a partir del día 14 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCION REPAR-REPRIV AREA RE P AR
CONTROL



GOBIERNO DE MENDOZA  
Ministerio de Seguridad  
DIRECCION REPAR-REPRIV

ADRIAN ALEJANDRO MENDEZ  
Dir. en Seguridad Ciudadana  
DIRECTOR - REPAR - REPRIV